



4
Centes marcusis.

SELO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEOR DON LVIS PRIMERO

Sus Governadores para que hagan alguna limosna
o en parte satisfagan si Obiere alguna obligacion
para la presente necesidad de los niños expósitos
tambien a cargo que dicha escrptura original pase
al estudio de dho S. Mag. para que se conozca
e Informe a esta Real Audiencia e Interin que se Recurre
a su Mage. con dha Consulta e promogacion
arbitrio se escriba a la Governacion de su Emnia
por el dilatado Recurso de Ballaric Supensora en
Roma: para que en su nombre suministre algunos me-
dios que sirvan a este fin: Y por ahora atendiendo
aque no ay alguno para esta subvencion y lo mu-
cho que basta el Receptor de Comunas de y entre
que ala disposizion de dho S. Mag. se favorece para
que con su Intervencion lo Reparto el mayor de-
mo de proprio entre las amas en cuenta de lo que
se le estadebiendo por dha Cua y a bien por se
bir por este mes y el de Agosto. Guziendo Realde
Vellon y para ello se le despache libranza en
forma a favor de dho Receptor previniendo en
ella que esta porcion se ha de servir por los
efectos de Arbitrio que se Conzediere por su Mage.
a los dhas Comunas o a otros qualesquiera

Despacho de la
libranza prevenida
en este acuerdo =

